

# ABECÉ

Resolución 692 de 2022.

*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.*





### **¿Sabes cuáles son las instrucciones propuestas en la Resolución para las empresas?**

Esta Resolución aplica a los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos, sociales y culturales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

### **¿Qué protocolos de bioseguridad fueron derogados en la actualización realizada a través de esta norma al último establecido en Resolución 350 de 2022?**

Se deroga de manera expresa los protocolos de bioseguridad contenidos en Resoluciones 991 y 0843 de 2020, 1123, 2157 de 2021, así como las Resoluciones 350 y 111 de 2022.

### **¿Qué cambió en las medidas generales que se establecen en la actualización del protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19, contenido en el anexo técnico de la Resolución 692 de 2022?**

En la presente actualización se observa que se ha eliminado del actual protocolo de bioseguridad, las medidas generales asociadas a autocuidado, cuidado de la salud mental, limpieza y desinfección, manejo de residuos, comunicación del riesgo y cuidado de la salud.

### **¿Cuáles son las medidas generales actualmente establecidas?**

Permanece en el protocolo de bioseguridad, el lavado e higiene de manos, durante mínimo 20 a 30 segundos, Distanciamiento físico, uso de tapabocas de acuerdo a orientaciones de la presente resolución y ventilación.



## ¿Cuáles son los lineamientos de uso de tapabocas establecidos?

Solo será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal. Esto incluye espacios abiertos y cerrados.

Se deberá estar en constante consulta de estos municipios a través del enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/referencia-municipios-vacunacion-70porciento-msps.zip>

Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio

Se sigue recomendando el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.



## ¿Qué medidas adicionales se establecieron para el sector educativo?

Recomendar a los estudiantes abstenerse de asistir cuando estos presenten síntomas respiratorios.

Recordar el lavado de manos de manera permanente.

Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones, en la compra o distribución de alimentos.

Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños y adolescentes, especialmente el uso de mascarillas/tapabocas quirúrgicos.

Informar a los padres de familia que la medida de protección más eficaz contra la COVID19, es la vacunación.

Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza.

Evaluar las particularidades y capacidades de cada niño y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.

Se recomienda el uso de tapabocas cuando se presente síntomas respiratorios leves.

Los niños menores de 2 años no deben utilizar tapabocas de ningún tipo por el riesgo de asfixia y sofocación, ni deben usar protectores faciales tipo visores.

Evitar el uso de tapabocas en niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.

Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.

El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.

Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.

Evitar el uso de doble tapabocas en niños, por las características anatómicas de su vía aérea.

Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.

No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.



## **¿Se deberá cerrar una institución cuando se presenten casos de COVID-19?**

No es necesario el cierre del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa y se deben permitir las acciones de vigilancia epidemiológica y la implementación de estas, según corresponda, con base en la identificación del riesgo y de acuerdo con dicho análisis se tomarán las decisiones correspondientes en conjunto con el sector salud.





## ¿Cuáles son las medidas establecidas para el Sector laboral de acuerdo con el anexo técnico de la Resolución 692 de 2022?

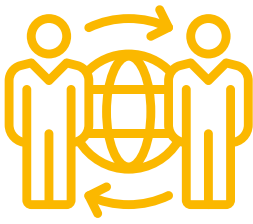
En cuanto a Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- a.** Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- b.** Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- c.** Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- d.** En caso de detectar síntomas avisar a la EPS.
- e.** Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.
- f.** Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.



Frente a las alternativas de organización laboral.

- a.** *Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del Estado.*
- b.** *Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida de los centros de trabajo.*
- c.** *Fomentar el uso de medios alternativos de transporte.*
- d.** *Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.*
- e.** *El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.*
- f.** *El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción.*
- g.** *Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción en las líneas de atención que esta disponga para que se apliquen los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*



## ¿Cuáles son las medidas a cargo de pasajeros y tripulantes que se indicaron especiales frente al ingreso al país por vía marítima y área?

- Completar el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes de la fecha de embarque inicialmente programada y presentar el certificado o carné de vacunación que de cuenta de ello o presentar una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 72 horas o una prueba de antígenos con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 48 horas, antes de la fecha y hora de embarque inicialmente programada.
- El certificado o carné de vacunación que podrá ser presentado de manera física o digital.
- Realizar el registro a través de la aplicación Check-Mig de la Unidad Especial de Migración Colombia.
- No viajar si presenta síntomas asociados con COVID-19, si estuvo en contacto estrecho con un caso positivo o si ha sido diagnosticado positivo para COVID-19 en los últimos catorce (14) días.
- Utilizar durante el viaje tapabocas o mascarillas de manera adecuada.

### **NOTA**

Se recomienda el uso de tapabocas tipo N95 para las personas de 60 años y más o aquellas con comorbilidades, ya que tiene mayor vulnerabilidad de presentar cuadros graves.





Colmena  
Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN  
GRUPO SOCIAL

**Línea Efectiva:**

Los 7 días de la semana, todos los días del año, las 24 horas.

**Bogotá**  
601 401 0447

**Medellín**  
604 444 1246

**Cali**  
602 403 6400

**Barranquilla**  
605 353 7559

**Otras ciudades 018000-9-19667**  
**[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)**